

= ACTA N° 99/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2419/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03159. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AREA METROPOLITANA JDF. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LA SRA. DIRECTORA DE TURISMO, CARMEN PASSARELLA, EN REUNIÓN DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Turismo Carmen PASSARELLA, a comparecer el próximo 9 de noviembre ante la invitación cursada por la Comisión de Desarrollo Productivo y Área Metropolitana de la Junta Departamental de FLORIDA. 2) CON conocimiento de la citada Dirección y el Legislativo Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2420/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03155. PROSECRETARIA. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por la Guardia Departamental, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Juan Manuel RAMOS FRACHIA - Ficha 11.771, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en

carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Juan Manuel RAMOS FRACHIA - Ficha 11771, en iguales condiciones, a partir de su vencimiento y por el plazo de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Administración. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. 4) CON conocimiento de la Guardia Departamental, y notificación del funcionario, de conformidad archívese. =====

RESOLUCION N° 2421/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03174. CR. D.T.C.R

OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica de División Ambiental, Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia, Prosecretaría y Oficina Administrativa de MENDOZA CHICO por incluir facturas cuya adquisición pudo ser prevista; del Departamento de Vialidad por contener facturas consecutivas de igual fecha y del Departamento de Desarrollo Social por superar el tope de gasto establecido.

CONSIDERANDO: Que los bienes fueron provistos satisfactoriamente correspondiendo su pago. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA a las Dependencias observadas para tomar conocimiento y realizar las previsiones que correspondan. 4)

CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2422/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00321. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO Y TAREAS ANALOGAS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la empresa Sonia CHIRIBALDE, contratación de un camión con chofer para el servicio de recolección de residuos, y que posteriormente por Resolución N° 2315 de fecha 4 de octubre de 2021, se modifica el numeral 1) de la resolución 1485/21 respecto a la modalidad de compra ya que debió decir compra directa en lugar de licitación. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resoluciones Nos. 1485 y 2315 de 2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2423/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02840. DR. JULIO POZZI. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA ARREGLO DE CAMINERIA DONDE

SE DESARROLLA EL RAID HIPICO SARANDÍ. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Obras respecto al mantenimiento de caminería realizado, y que fuera solicitado por el CLUB SOCIAL 12 DE OCTUBRE de SARANDÍ GRANDE. 2) NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización y con conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2424/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03010. JOSÉ LUIS OLIVA.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 354 DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. José Luis SILVA ÁLVAREZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 354, urbano de la localidad catastral de CARDAL.

RESULTANDO: Que la Asesoría Jurídica en su actuación N° 11, informa que el peticionante acredita la documentación requerida. CONSIDERANDO: Lo establecido en el

Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 354, de la localidad de catastral CARDAL, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al

Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2425/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-0002. ESCUELA DE

BALLET DE CELIA MONTESDEOCA. SOLICITA EL TEATRO 25 DE AGOSTO PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO Y 7, 8 Y 9 DE DICIEMBRE 2020. VISTO: La gestión

iniciada por la señora Celia MONTESDEOCA, solicitando las instalaciones del Teatro "25 DE AGOSTO", para los días Jueves 02, Viernes 03 y Sábado 04 de diciembre del corriente, a efectos de realizar la Gala de Danza "NOSTALGIA MUSICAL" de la Academia de Ballet que dirige. ATENTO: A lo expresado en el Artículo 5º del reglamento de uso del Teatro "25 DE AGOSTO", según consta en expediente 2016-86-001-02169 y lo actuado por la Directora del Teatro "25 DE AGOSTO" en actuación N° 12, respecto al pago cedido por el Sr. Gustavo LÓPEZ (exp: 2019-86-001-01727), por espectáculo que no efectuó. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER en alquiler las instalaciones del Teatro "25 DE AGOSTO", para los día jueves 02, viernes 03 y Sábado 04 de diciembre de 2021, debiendo abonar 16 Unidades Reajutable en su totalidad, según establece el Reglamento de adquisición de sala, a fin de realizar la presentación de la Gala de Danza "NOSTALGIA MUSICAL" de la Academia de Ballet de Celia MONTESDEOCA. 2) PASE a Teatro "25 DE AGOSTO", a fin de tomar conocimiento y notificar al solicitante. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2426/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02847. HENRY DAMIÁN GARCÍA VAZQUEZ. HÍPICAS PISTA VALVERDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Henry GARCÍA, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista de VALVERDE en la localidad de LA CRUZ, el próximo 24 de octubre. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 24 de octubre por el Sr. Henry GARCÍA, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna

de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 4, como así también aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación No. 14. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2427/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03074. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA AL CAMIÓN MATRÍCULA OIM 1181 POR PARTE DEL M.T.O.P. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago de la multa aplicada al vehículo propiedad de esta Intendencia, matrícula No. OIM 1181, por parte de la Dirección Nacional de Transporte, boleta contravención No. 1065794. 2) PASE al Departamento de Hacienda a sus efectos. 3) SIGA luego al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, a fin de agotar los recursos necesarios para regularizar la situación irregular ante el organismo de competencia. 4) CUMPLIDO que fuere archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2428/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02698. MARIO GIMÉNEZ. VALENTÍN GONZÁLEZ. FEDERACIÓN URUGUAYA DE FUTBOL DE SALÓN FUTSAL. SOLICITA LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO 10 DE JULIO. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura – Dirección de Deportes, en oportunidad de la gestión iniciada por la Federación Uruguaya de Fútbol de Salón. 2) ARCHÍVESE. =====

RESOLUCIÓN N° 2429/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00994. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. ALQUILER DE PREDIO EN ZONA DE NICO PÉREZ. ATENTO: El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Obras, respecto a la necesidad de renovar el contrato de alquiler del inmueble padrón No. 17.611 próximo a la localidad de NICO PÉREZ, a fin de realizar acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial por un período de 3 meses, dada la ejecución de obras en la zona. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER prórroga del contrato de arrendamiento celebrado por el padrón No. 17.611 del Departamento de LAVALLEJA, por un plazo de tres meses y a partir de su vencimiento, a un costo mensual equivalente a \$ 25.000.-, el que será destinado al acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial, para la ejecución de obras en la zona. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar los trámites que para el caso corresponden. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Obras y Unidad de Descentralización, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2430/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01100. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. CAMIÓN RECOLECTOR. VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 18/2021 “Adquisición de camión recolector”, tramitada por E.E: 2021-86-001-01100. ATENTO: Al informe técnico y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en adjunto a actuación N° 25. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A., un camión IVECO modelo TECTOR 170E28 RSU con caja de cambios automática, equipado con compactador marca ECONOVO modelo Eco Andrés 17 con alza contenedores por un monto

unitario de USD 97.500 precio CIF FLORIDA, flete terrestre y seguro de transporte incluido. 2) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE a Abastecimientos para su notificación y demás efectos correspondientes. 4) CON registro de Descentralización, de Logística y de Transporte, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2431/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03161. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2184/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FERNANDO ROMERO ROMERO. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA por Oficio No. 2184/21, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Fernando ROMERO ROMERO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Fernando ROMERO ROMERO, por el término de seis meses contados a partir del 19 de setiembre del año en curso, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2432/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03029. POLICÍA DE MONTEVIDEO JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL V CUERPO DE POLICÍA DE TRANSITO. REMITE OFICIO 247/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR.

MAXIMILIANO ADRIÁN MARTINEZ RIOBO. El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Maximiliano Adrián MARTÍNEZ RIOBO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Maximiliano Adrián MARTÍNEZ RIOBO, por el término de seis meses contados a partir del 13 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2433/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03030. POLICÍA DE MONTEVIDEO JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL V CUERPO DE POLICÍA DE TRANSITO. REMITE OFICIO 243/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. GUILLERMO CHUCARRO MÉNDEZ. VISTO: El Oficio N° 243/GAS/vsvt, de la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, comunicando el resultado del acta de espirometría realizada al Sr. Guillermo CHUCARRO MÉNDEZ y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Guillermo CHUCARRO MÉNDEZ, por el término de seis meses, contados a partir del día 10 de setiembre de 2021, conforme a

lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2434/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02729. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN CAMPING POLANCO DEL YÍ. VISTO: Que por resolución No. 2224/2021, se dispuso se llamase a licitación para la explotación del CAMPING DE POLANCO DEL YÍ. RESULTANDO: Que fue efectivizado a través de la Licitación Abreviada No. 19/2021. CONSIDERANDO: Que se cumplieron con los procesos administrativos de estilo en tiempo y forma. ATENTO: Al informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE desierto el llamado a licitación No. 19/2021, en virtud de la carencia de oferentes. 2) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos, a convocar a un llamado a compra directa con idénticas especificaciones que rigió el llamado anterior, al amparo del art. 33 literal d) inciso 2 del TOCAF. 3) REINGRESE al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2435/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02841. SR. JULIO POZZI. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN EL RAID HÍPICO. ATENTO: La solicitud de exoneración de impuestos presentada por el Centro Social “12 DE OCTUBRE”, abocados a la organización de la edición especial (Pandemia) del Raid Hípico

BATALLA DE SARANDÍ, baile, y demás eventos realizados en SARANDÍ GRANDE, capital Nacional del Raid Hípico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERASE al Centro Social "12 DE OCTUBRE", de los impuestos de espectáculos públicos, a los eventos realizados en las fechas solicitadas, en la ciudad de SARANDÍ GRANDE, conforme a lo establecido en el artículo 15, del Decreto 12/98, de la Junta Departamental de FLORIDA, correspondiendo sí, abonar el impuesto a los remates y asimilados, creado por Ley 12.700, modificativas y concordantes, dado que no se tiene esta competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional. 2) PASE a la Unidad de Descentralización -Municipio de SARANDÍ GRANDE-, para la notificación de los gestionantes. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, comprobación de pago y demás efectos. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2436/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03024. LEONARDO MALDONADO Y OTRA. SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 727 MANZANA 171 SOLAR 3. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Leonardo MALDONADO y otra, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 727 manzana No. 171 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 727 de FLORIDA hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el

pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2437/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02880. COOPERATIVA COVILIFE. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 1288 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la Cooperativa de Viviendas COVILIFE de FLORIDA, solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad No. 1.288. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVILIFE de FLORIDA, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad No. 1.288, hasta el presente ejercicio, debiendo hacer efectivo el pago de lo devengado por Tasas, al amparo de lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2438/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01003. HERACLIO LABANDERA. OFRECE EN CUSTODIA MATERIAL QUE HA DADO A LLAMAR “ARCHIVO MALVINAS (HLS)” Y SOLICITA CONFORMAR EN EL MUSEO HISTÓRICO DE FLORIDA UN “ESPACIO CULTURAL” QUE ALBERGUE DICHO ARCHIVO, ASÍ COMO MATERIALES DE OTRAS PROCEDENCIAS SOBRE AQUEL EPISODIO. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR al Sr. Heraclio LABANDERA de las presentes actuaciones y muy especialmente de lo expresado por la Dirección del Museo Histórico

Departamental y Departamento de Cultura en actuaciones Nos. 7 y 9 respectivamente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2439/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03130. DIRECCIÓN DE CULTURA Y GRUPO D'ARTE FILO. SOLICITUD DE ALOJAMIENTO EN ESTADIO 10 DE JULIO, DÍAS 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE. RESOLUCIÓN: 1) CONCEDER en préstamo los alojamientos ubicados en el ESTADIO 10 DE JULIO al grupo D'ARTE FILO, los días 19, 20 y 21 de noviembre próximos, con motivo de celebrarse el 3er. Encuentro Internacional de Cuchilleros, evento que es promovido por esta Intendencia a través del Departamento de Cultura, por lo que no tendrá costo alguno. 2) CON conocimiento del citado Departamento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2440/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02466. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF PROPUESTA TENDIENTE A INSTALAR UN BUSTO Y PLACA RECORDATORIA EN PLAZOLETA DENOMINADA "LOS LABURANTES" EN RECONOCIMIENTO A EUSEBIO LORENZO CREADOR DEL PRADO ESPAÑOL. VISTO: La iniciativa de la Edil Departamental Silvana GOÑI SCITTI, de designar con el nombre de "Eusebio LORENZO", a una plazoleta de la Ciudad de FLORIDA, así como colocar un busto en su homenaje y una placa recordatoria. CONSIDERANDO: I) Que Eusebio LORENZO, nativo de ESPAÑA, se radicó en FLORIDA hacia el año 1874. II) Que en nuestra ciudad ejerce la profesión de Corredor y Rematador Público, ganándose rápidamente un lugar respetable en la sociedad floridense de la época y agente durante muchos años de todos los diarios de

MONTEVIDEO. III) En 1880 ingresa como socio a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, pasando a formar parte de la Directiva en 1882 y siendo su presidencia desde 1892, actuando en su representación como miembro de la “CRUZ ROJA” durante las guerras civiles de 1897 y 1904. IV) Que siendo presidente de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, en reunión del 23 de enero de 1905, plantea la necesidad de contar con un campo destinado a Prado Social, donde celebrar las tradicionales romerías españolas, lo que determina que el 16 de abril de 1905, se comprara un terreno ubicado sobre la costa del río SANTA LUCÍA CHICO, ubicado entre las actuales calles Carlos GARDEL y Prudencio MURGIONDO detrás de la Escuela N° 109. V) Que en reunión de la Directiva del 27 de mayo de ese mismo año, el Sr. Eusebio LORENZO, propuso que el lugar se denominara “PRADO ESPAÑOL”, lo que fue aprobado por la unanimidad de los presentes. VI) Que con las romerías celebradas el 2 de mayo de 1906, quedó oficialmente inaugurado el Prado Español, nombre que se extiende en la actualidad a todo el barrio. VII) Que previo a los informes de las oficinas competentes, la iniciativa ha sido compartida por el Ejecutivo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19, numeral 1, y Art. 37, numeral 3, de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 1) AUTORIZACIÓN para nominar la plazoleta ubicada en el barrio PRADO ESPAÑOL, en la intersección de las calles Luis Eduardo PÉREZ, FIGUEREDO y CARDEILLAC, según plano agregado por Agrimensura en actuación N° 4, con el nombre de “Eusebio LORENZO”. 2) AUTORIZAR la colocación de un busto del Sr. Eusebio LORENZO y una placa recordatoria con la leyenda “EUSEBIO LORENZO, CREADOR DEL PRADO

ESPAÑOL”. =====

RESOLUCIÓN N° 2441/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00537. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA OFICIO 88/2020. SOLICITA INFORME SI VIRGINIA PÉREZ TRAMITO ALGÚN TIPO DE BECA PARA SU HIJA. VISTO: Que el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de FLORIDA de 3er. Turno, solicito mediante Oficio N° 88/2020, información a esta Comuna. RESULTANDO: Que esta Intendencia curso contestación a la solicitud presentada, mediante Oficio N° 46/20, no habiendo recibido respuesta. ATENTO: A lo informado por la Unidad de Reserva Temporal - Administración Documental en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE NUEVAMENTE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de FLORIDA de 3er. Turno, en los mismos términos del Oficio N° 46/20, remitiéndose la información solicitada por esa Sede, provista por el Departamento de Desarrollo Social. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) RESERVESE en Administración Documental por un tiempo prudencial, el cual cumplido, y de no recibir respuesta se archivará. =====

RESOLUCIÓN N° 2442/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03222. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 131 de la firma HIPARCO S.R.L. (Vigilancia); factura N° 186 de la firma CARSOVIAL LTDA. (bulldozer c/maquinista). RESULTANDO: Que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y por la necesidad de adquisición de insumos, servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del

gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2443/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03072. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA AL CAMIÓN OIM 1106 POR PARTE DEL M.T.O.P. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Dirección Nacional de Transporte, de la multa aplicada a vehículo propiedad de la Intendencia OIM 1106. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto en la resolución 2410/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2444/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03074. DIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA AL CAMIÓN MATRÍCULA OIM 1181 POR PARTE DEL M.T.O.P. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Dirección Nacional de Transporte, de la multa aplicada a vehículo propiedad de la Intendencia OIM 1181. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por resolución No. 2427/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2445/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03073. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. SANCIÓN APLICADA AL CAMIÓN MATRÍCULA OIM 1030 POR PARTE DEL M.T.O.P. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la Dirección Nacional de Transporte, de la multa aplicada a vehículo propiedad de la Intendencia OIM 1030. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con organismos dependientes

del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por resolución No. 2409/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2446/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03180. ALEJANDRA CAMACHO ITURBURO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 1179 DE CASUPÁ. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Sr. Alejandra CAMACHO ITURBURO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 273 de CASUPÁ. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria padrón No. 273 de CASUPÁ, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2447/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00404. ÁLVARO AMAYA PRODUCCIONES. SOLICITUD DEL ESTADIO 10 DE JULIO PARA REALIZAR

ESPECTÁCULOS MUSICALES NACIONALES E INTERNACIONLES. VISTO: La nota presentada en representación de “ÁLVARO AMAYA PRODUCCIONES” solicitando las instalaciones del ESTADIO 10 DE JULIO para la realización de espectáculos musicales. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Deportes y por la Dirección de Cultura, notificado al gestionante. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMUNICAR al Sr. Álvaro AMAYA que deberá gestionar la autorización solicitada para cada oportunidad, presentando las especificaciones referentes a cada espectáculo para su evaluación y supeditada a la programación propia del ESTADIO 10 DE JULIO. 2) PASE a Administración Documental para su notificación y posterior archivo. =====
RESOLUCIÓN N° 2448/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02855. ESCUELA N° 9 SOLICITUD DE PERMISO ENVIADA POR ESCUELA. VISTO: La nota presentada por la Dirección de la Escuela N° 9, Maestra y Representante de alumnos de 4to año, solicitando autorización para realizar una intervención Comunitaria, enmarcándose en el proyecto institucional “LA PAZ: UNA CONSTRUCCIÓN POSIBLE”. ATENTO: Lo informado por Unidad de Descentralización en actuación N° 2, y Asesoría Jurídica en actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a Unidad de Descentralización, a gestionar las solicitudes de compras correspondientes para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de la cartelería solicitada, y proveer los Recursos Humanos de acuerdo a lo informado en su actuación N° 2. 2) FACÚLTASE a Unidad de Descentralización, a realizar las coordinaciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de la Escuela N° 9, actuando en conjunto con las áreas competentes. 3) PASE a la citada Unidad, a fin de tomar conocimiento, realizar las



coordinaciones dispuestas y notificar a la Escuela gestionante. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2449/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03193. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. SE SOLICITA LICENCIA REGLAMENTARIA.

ATENTO: A lo establecido por el Art. 23 del Reglamento de los Municipios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE TOMA CONOCIMIENTO de la Licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de SARANDÍ GRANDE -Sr. Cayetano STOPINGI PRADO-, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde Interino el Sr. Maximiliano RIPOLL, por el plazo de la misma. 2) PASE a sus efectos a los Departamento de Hacienda, Administración -Recursos Humanos-, continuando luego al Municipio de referencia. 3) DE conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de Octubre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente